HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ARRECIFES

Ricardo Gutiérrez 803 - (2740) Arrecifes (Bs. As.) - ☎ (02478) – 451312 –
www.hcdarrecifes.gob.ar
✉ E-mail: secretaria hcdarrecifes@gmail.com

MUNICIPALIDAD DE ARRECIFES
MESA DE ENTRADA
27 AGO 2021
Exp. 168243 Letra 1140

Expediente	10.843/21
Ordenanza	3.287.-
Sesión	13° Ordinaria
Fecha	25/08/2021

ORDENANZA Nro. 3.287 :

VISTO:

La ordenanza Nro. 3.235/21, instituyendo el régimen de becas para alumnos domiciliados en el Partido de Arrecifes que concurren a establecimiento oficiales de gestión pública, que hayan finalizado la enseñanza secundaria y que continúen estudios terciarios o universitarios fuera del distrito y sus respectivas ordenanzas modificatorias Nros. 3.250/21 y 3.280/21 y;

CONSIDERANDO:

Que el régimen de becas municipales ha sido concebido con el propósito de contribuir por parte del estado Municipal, en la continuidad de los estudios de jóvenes del Distrito.-

Que a partir de la implementación del régimen de becas han surgido diversas situaciones que deben ser resueltas indefectiblemente por la comisión de revisión.-

Que en función de ello la normativa debe dotar de atribuciones a dicha comisión para que la misma pueda resolver en consecuencia.-

Que el beneficio instituido por la Ordenanza Nro. 3.235/21 debe incluir el mayor grado de estudiantes del distrito siempre y cuando las condiciones reglamentarias y presupuestarias lo permitan.-

Por ello:

El Honorable Concejo Deliberante de Arrecifes, aprueba por unanimidad, en general y en particular la siguiente:

ORDENANZA :

Artículo 1°: Modifíquese el **Artículo 21°** de la Ordenanza Nro. 3.235/21 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"**Artículo 21°: Situaciones Especiales y Excepciones:** Aquellas situaciones no contempladas expresamente en la presente ordenanza, y excepciones serán consideradas por la Comisión de Revisión en base a la correcta valoración de la documentación aportada por el postulante y el principio de la sana critica. La decisión que adopte la comisión será por unanimidad de sus integrantes".-

Artículo 2°: Modifíquese el **Artículo 22°** de la Ordenanza Nro. 3.235/21 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"**Artículo 21°:** Deróguese la Ordenanza Nro. 3.006/18

Artículo 3°: Insertase un **Artículo 23°** de la Ordenanza Nro. 3.235/21 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"De forma"

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ARRECIFES EN LA 13° SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA VEINTICINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-

Arrecifes, 26 de Agosto de 2021.-

A SUS EFECTOS SE SUSCRIBEN EN EL LUGAR Y FECHA ANTES INDICADO, TRES EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR.-

FABIAN CESAR REYNA
Secretario
Honorable Concejo Deliberante

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE ARRECIFES

FRANCISCO JOSÉ BÓVEDA
Presidente
Honorable Concejo Deliberante